ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NÚMERO 001633 DE JUNIO 12 DEL 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR, VIGENCIA 2025.**

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 000134 de febrero 05 del 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR, VIGENCIA 2025**.

Que el Municipio publicó el proyecto de Pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de Licitación Pública número LP-SGR-003-2025 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el 21 de Mayo del 2025, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes; surtiéndose la etapa de proyecto de pliego de condiciones en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones al mismo.

Que mediante Resolución número **001440 FECHA: 21 DE MAYO DE 2025**, se dio apertura al proceso de selección y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que efectuado el cierre de convocatoria realizada el día veintinueve (29) del mes de mayo del 2025 siendo las 08:00 A.M, a través de la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC.
NIT. 824002316 -0
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: ASEGURADORA SOLIDARIA S.A N.º320-47-994000032580 fecha de expedición 22/05/2025
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II: 28/05/2025 5:52 PM

Que realizada la evaluación de las propuestas se determinó que el proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC.**, cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnicos y de experiencia, quedando habilitado y además obtuvo un puntaje de 990 en los factores de ponderación, la entidad determinó que la propuesta presentada es la más favorable para la entidad, tal y como se dejó consignado en el informe de evaluación de la propuesta, el cual fue publicado por el término de traslado establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso de Licitación Pública se encuentra amparado por Certificado, CDP 1829 del 19 de mayo del 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar para hacer la adjudicación del proceso de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo,

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR, VIGENCIA 2025**, al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC NIT. 824002316 -0**, Representado legalmente por el señor **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.143. 284 de Chimichagua, por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATRO CIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($8.627.440.638,38) de** acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: comuníquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General.

Proyectó: Hermeluis Daza Baleta
Profesional Universitario Grado 02
Secretaría General.